

Los objetivos programados en 2017 en materia de igualdad de género son:

**Objetivo 1.** Estudio de las condiciones de trabajo en Andalucía y su análisis desde la seguridad y salud laboral, desarrollando las siguientes actuaciones:

- Elaboración y publicación de trabajos de investigación, informes técnicos y estudios monográficos, en colaboración con entidades, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro para la mejora de las condiciones de trabajo, en particular de las mujeres trabajadoras.
- Realización de la III Encuesta de condiciones de trabajo, en la que se hará énfasis en las preguntas sobre la temática de género, además de la desagregación por sexo de resultados referidos a personas.
- Mantenimiento del Laboratorio observatorio de condiciones de trabajo desde una perspectiva de género en Andalucía (LAOGEN), mediante el encargo de proyectos de investigación que contemplen la perspectiva de género.

**Objetivo 2.** Acciones formativas en seguridad y salud laboral orientadas a colectivos específicos, mediante el establecimiento de las siguientes actuaciones:

- La formación en prevención a componentes de los comités de seguridad y salud laboral de empresas andaluzas, a profesionales de la prevención de riesgos laborales en ejercicio y a agentes de promoción de la cultura preventiva, favoreciendo la participación igualitaria de mujeres y hombres.
- Contemplar como indicadores diferenciados por sexo a las personas asistentes a las acciones formativas en seguridad y salud laboral orientadas a colectivos específicos, organizadas o promovidas por el Instituto, así como tener en cuenta sus diferentes necesidades en la elección de la temática formativa.

## 14.39 SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

### 32L EMPLEABILIDAD, INTERMEDIACIÓN LABORAL Y FOMENTO DEL EMPLEO

La Agencia Servicio Andaluz de Empleo, como órgano gestor de la política de empleo en Andalucía, contribuye al acceso y permanencia de la población trabajadora en el mercado de trabajo y a la mejora del capital humano de las empresas. Esta contribución se realiza desde la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo, la transparencia en la gestión y la optimización de los recursos públicos disponibles. Los estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, aprobados por Decreto 96/2011, de 19 de abril, definen, en su artículo 5, los objetivos y funciones de la agencia, determinando como objetivos específicos el ejercicio de las competencias en materia de empleo y en particular, el fomento del empleo, la orientación e información, prospección y registro de demanda e intermediación en el mercado de

trabajo. Todos estos objetivos redundan en la consecución del objetivo estratégico principal que persigue la Agencia tal es la mejora de la empleabilidad de la ciudadanía andaluza en el contexto de la actual coyuntura económica.

El SAE gestionará su presupuesto enfocado hacia la mejora de la empleabilidad de los andaluces y andaluzas, intentando a su vez que las diferentes brechas y desajustes comentados se reduzcan, especialmente en lo concerniente a la igualdad de género cuya consecución es pretensión del Gobierno de la Comunidad como objetivo transversal en todas sus políticas y especialmente en las políticas activas de empleo.

Los objetivos estratégicos de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo para 2017 son los siguientes:

**Objetivo estratégico 1:** Mejorar la empleabilidad de la ciudadanía andaluza.

**Objetivo estratégico 2:** Mejorar la calidad de los servicios.

Por otra parte, y como objetivo operativo transversal incluido en el Objetivo estratégico 1, en todas las actuaciones, se contempla el fomento de la igualdad de oportunidades en el empleo entre hombres y mujeres en Andalucía.

A su vez estos objetivos estratégicos son desarrollados por una serie de objetivos operativos anuales. En el caso del objetivo estratégico 1, se establecen cinco objetivos operativos:

**Objetivo operativo 1.1.** Gestionar de forma integral la demanda de empleo y atender las necesidades de información y orientación profesional de las personas demandantes de empleo. Este objetivo se concreta en dos acciones fundamentales:

- Inscripción y clasificación de la demanda de empleo. La inscripción de la persona demandante es el proceso mediante el cual una persona adquiere la condición de demandante en un servicio público de empleo por primera vez, quedando su demanda en situación de alta en el mismo. Esta debe realizarse de forma personal e intransferible, para la verificación de los datos aportados por la persona demandante, salvo las excepciones que pueda contemplar la normativa vigente. Por otra parte, la clasificación de la demanda constituye el pilar fundamental para los procesos de intermediación de las personas inscritas en el Servicio Andaluz de Empleo.
- Gestión de itinerarios personalizados de inserción. El itinerario personalizado de inserción (IPIs), es un conjunto secuencial de acciones que se definen y desarrollan para mejorar la empleabilidad de la persona desempleada inscrita como demandante de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo. Un IPI se inicia siempre mediante una acción personalizada e individual de diagnóstico o evaluación socioprofesional desarrollada por personal técnico de una unidad de orientación de la red Andalucía Orienta. Cada persona beneficiaria que desarrolle un IPI, cuenta con el apoyo de un profesional de la orientación responsable del desarrollo del mismo que será su asesor/a personalizado/a durante todo el proceso. Todas las acciones de los IPIs se registran según los procedimientos establecidos por el Servicio Andaluz de Empleo en el Servicio telemático de orientación (STO).

**Objetivo operativo 1.2.** Atender las necesidades de las empresas en materia laboral y de recursos humanos. Este objetivo comprende diferentes actuaciones o servicios:

- Actuaciones en la gestión de la intermediación en el empleo. La intermediación laboral es el conjunto de acciones que tienen por objeto poner en contacto las ofertas de trabajo con las personas trabajadoras que buscan un empleo, para su colocación; tiene como finalidad proporcionar a las personas trabajadoras un empleo adecuado a sus características y facilitar a las entidades empleadoras, las personas trabajadoras más apropiadas a sus requerimientos y necesidades. El Servicio Andaluz de Empleo gestiona la intermediación laboral como un servicio público y gratuito que garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo, la no discriminación y la plena transparencia en su funcionamiento.
- Actuaciones de agentes de empresa. El dispositivo de agentes de empresas tiene un perfil de asesoría técnica y el equipo que lo compone posee una amplia formación y experiencia en el área de los recursos humanos. Estos profesionales desarrollan preferentemente una estrategia de servicios integrales orientada a facilitar el encuentro entre las empresas y las personas candidatas en búsqueda de empleo. En 2017 se da un decidido impulso de este dispositivo doblando el número de efectivos. Este personal ofrece los servicios del SAE al empresariado para que encuentren el perfil más adecuado para el puesto de trabajo que ofrecen y, posteriormente, acuden a la base de datos de las oficinas para localizar a las candidatas, concertar las entrevistas de trabajo y cerrar en el menor tiempo posible la casación de oferta y demanda.

Este personal técnico también informa a las empresas de los recursos que les ofrece la Agencia, como su oficina virtual, los aplicativos GESCONTRAT@ y CONTRATA, para comunicar contratos de manera telemática, la aplicación EUREKA para realizar ofertas de empleo por internet, información sobre contratos laborales, la RED EURES de empleo en Europa, entre otros. Además, realizan una labor de investigación y prospección del mercado de trabajo que permite conocer mejor el tejido empresarial y del mercado laboral para desarrollar actuaciones más ajustadas a las necesidades de cada provincia.

- Actuaciones en relación a las agencias de colocación. El Real Decreto 1796/2014, de 30 de diciembre, por el que se regulan las agencias de colocación establece que son aquellas entidades públicas o privadas, con o sin ánimo de lucro, que en coordinación y, en su caso, colaboración con el servicio público de empleo de Andalucía realicen actividades de intermediación laboral, que tienen como finalidad proporcionar a las personas trabajadoras un empleo adecuado a sus características y facilitar a los empleadores las personas trabajadoras más adecuadas a sus requerimientos y necesidades. Además podrán desarrollar actuaciones relacionadas con la búsqueda de empleo, tales como orientación e información profesional, y con la selección de personal. En 2017 se prevé establecer el marco de colaboración con las mismas para la puesta en marcha de las actuaciones de intermediación, orientación e información profesional y el desarrollo de los convenios que dicho marco lleve asociado. Igualmente se desarrollará la labor de inspección sobre las agencias de colocación según las potestades que la ley atribuye.
- Acciones de gestión administrativa de la contratación.

**Objetivo operativo 1.3.** Favorecer la inserción en el mercado de trabajo de las personas desempleadas. El objetivo se concreta en distintos programas y proyectos:

- Programas de inserción mediante prácticas en empresas. Las prácticas en empresas persiguen, a través de experiencias profesionales para el empleo tutorizadas, facilitar el acercamiento al mundo laboral y proporcionar el conocimiento de los hábitos, prácticas y valores propios de los entornos laborales a los que la persona demandante aspira. Deberán desarrollarse en el marco de un Itinerario personalizado de inserción.
- Promoción de la movilidad sectorial, funcional y geográfica, red EURES. La red EURES, organismo de colaboración entre la Comisión Europea y los servicios públicos de empleo de los estados miembros del espacio económico europeo y otras organizaciones asociadas, facilita orientación y asesoramiento en la búsqueda de empleo y de profesionales.
- Incentivos a la contratación. Se incentivará la contratación por parte de empresas de cualquier tipo, incluyendo entidades sin ánimo de lucro y personas en régimen de autónomos, de personas desempleadas con un compromiso mínimo de duración de la contratación, así como la transformación en indefinidos de los contratos de duración determinada suscritos con anterioridad.
- Incentivos para la adquisición de experiencia laboral. Línea de incentivos destinada, preferentemente, a entidades locales para ayudar a la contratación de personas demandantes de empleo, con o sin experiencia laboral, por períodos de hasta seis meses de duración.
- Proyectos de interés general y social, línea de incentivos destinada a subvencionar contrataciones temporales de personas desempleadas por entidades sin ánimo de lucro.
- Acciones sectoriales. Son un conjunto de actuaciones concretas que fomentan el empleo en sectores económicos o actividades de relevancia económica territorializada en la comunidad.
- Promoción de las políticas activas locales de empleo. Se pretende promover la generación de empleo local mediante la adecuación de los territorios y mercados, planificando estrategias integrales o implementando medidas concretas de actuación.
- Programa de orientación profesional y acompañamiento a la inserción. Este programa tiene por objeto promover la consecución de la inserción laboral, a través de un apoyo intensivo, de las personas desempleadas de larga duración o con discapacidad. Este apoyo consiste en acciones de asesoramiento, tutoría y seguimiento personalizado, contempladas en su itinerario personal de inserción, en las tareas relativas a su candidatura a ofertas de empleo y, en el caso de personas con discapacidad, durante las etapas iniciales de su incorporación a un puesto de trabajo durante un periodo que no supere los seis meses.
- Integración laboral a través de empresas de inserción. Esta línea se articulará a través de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva, para la integración sociolaboral de las personas pertenecientes a colectivos en situación de exclusión social a través de empresas de inserción. El objetivo es incentivar

el mantenimiento de los contratos de las personas en situación de exclusión que desarrollen un itinerario personalizado que las capacite para su inserción en empresas ordinarias.

- Acciones experimentales para colectivos en riesgo de exclusión social. A través de las mismas se desarrollarán planes integrales que combinan acciones de información, orientación, formación y prácticas profesionales. El objetivo del programa es mejorar la empleabilidad de las personas participantes mediante el desarrollo de acciones de las indicadas y consiguiendo al menos la inserción laboral del 35% de las personas participantes.
- Ayudas a la creación de empleo indefinido de personas con discapacidad en Centros especiales de empleo. Su objeto es fomentar la inserción de personas con discapacidad en el mercado protegido, a través de incentivos a la contratación tanto a jornada completa como parcial con carácter indefinido, incluidos los contratos fijos-discontinuos y a las transformaciones en indefinido de los contratos temporales de fomento de empleo, suscritos con personas trabajadoras con discapacidad en Centros especiales de empleo.
- Ayudas al mantenimiento de puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad en centros especiales de empleo. El objeto de la ayuda es compensar económicamente la prestación de los servicios de interés económico general desarrollados por los centros especiales de empleo, y con ello su viabilidad, mediante la concesión de incentivos dirigidos a financiar los costes salariales derivados del mantenimiento de los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad con la finalidad de conseguir su inserción en el mercado laboral, así como su total integración laboral, y por lo tanto social.
- Ayudas a la adaptación, de puestos de trabajo y la eliminación de barreras arquitectónicas en centros especiales de empleo, con objeto de fomentar la accesibilidad y la integración laboral en la Comunidad Autónoma de Andalucía de personas con discapacidad en centros especiales de empleo.
- Ayudas a la creación de empleo indefinido de personas con discapacidad en empresas ordinarias, con el objeto de fomentar su inserción en el mercado ordinario, a través de incentivos a la contratación, tanto a jornada completa como parcial por la mitad de la jornada completa, con carácter indefinido, incluidos los contratos fijos-discontinuos y las transformaciones en indefinidos de contratos temporales de fomento de empleo, suscritos con personas con discapacidad en empresas ordinarias.
- Ayudas a la adaptación de puestos de trabajos ocupados por personas con discapacidad que con carácter indefinido sean contratadas por empresas ordinarias, con objeto de fomentar la contratación indefinida de personas con discapacidad en el mercado ordinario, a través de incentivos dirigidos a financiar la adaptación de puestos de trabajo o dotación de equipos de protección personal con la finalidad de evitar accidentes laborales.
- Subvenciones dirigidas al desarrollo de acciones relativas a las unidades de apoyo a la actividad profesional, en el marco de los servicios de ajuste personal y social de

las personas con discapacidad en centros especiales de empleo. El objeto es ayudar a superar las barreras, obstáculos o dificultades que las personas trabajadoras con discapacidad tienen en el proceso de incorporación a un puesto de trabajo, así como la permanencia y progresión en el mismo, mediante la concesión de subvenciones a los centros especiales de empleo para que cuenten con los equipos multiprofesionales enmarcados dentro de los servicios de ajuste personal y social.

- Subvenciones para el empleo con apoyo de personas con discapacidad como medida de integración laboral de las mismas en el sistema ordinario de trabajo consistente en la contratación de preparadores y preparadoras laborales para la realización de acciones de orientación y acompañamiento individualizado con la finalidad de facilitar la adaptación social y laboral de personas trabajadoras con discapacidad que cuentan con especiales dificultades de inserción laboral en empresas del mercado ordinario de trabajo, en condiciones similares al resto de las personas trabajadoras que desempeñan puestos equivalentes.

**Objetivo operativo 1.4.** Incrementar el uso de las TICs por parte de las personas demandantes de empleo y de las entidades empleadoras. Se compone de las siguientes líneas:

- Oficina virtual de empleo (OVE). El portal del Servicio Andaluz de Empleo supone una apuesta importante por un sistema de intermediación flexible y abierto que permite una relación directa entre personas trabajadoras y el empresariado, introduciendo mejoras para agilizar en todo lo posible, la unión entre la oferta y la demanda en el mercado laboral como instrumento que permita avanzar en la reducción del desempleo.
- Dinamización zonas TIC en las oficinas de empleo. Con el fin de mejorar los servicios a la ciudadanía, minimizando tiempos y evitando y simplificando trámites, el Servicio Andaluz de Empleo cuenta con zonas TIC modernizadas y reforzadas en las oficinas de empleo. Estas zonas se constituyen como espacios reservados, claramente indicados y delimitados, donde se ofrecen herramientas que permiten resolver los trámites más comunes por medios telemáticos.
- Red de puntos de empleo. Los puntos de empleo, ubicados principalmente en localidades sin oficinas de empleo, permiten renovar, emitir documentación, consultar ofertas y realizar modificaciones de la demanda, además de contribuir a la reducción de los tiempos de espera para demandantes de empleo y facilitar una atención rápida y eficaz.
- GESCONTRAT@, es la aplicación informática que el Servicio Andaluz de Empleo pone a disposición de las empresas, de forma completamente gratuita, para gestionar y comunicar las contrataciones laborales de sus trabajadores y trabajadoras a través de Internet, desde su lugar de trabajo, evitando así desplazamientos a las oficinas de empleo.

**Objetivo operativo 1.5.** Mejora de la situación de empleabilidad de las mujeres. Este objetivo es transversal a la organización, es decir, todas las actuaciones de la Agencia contemplan la perspectiva de género. Tradicionalmente las mujeres sufren discriminación en el ámbito laboral por la mayor precariedad laboral, los menores salarios, la segregación horizontal y vertical, la menor tasa de actividad y la mayor tasa de desempleo.

No obstante, aun siendo positivo para las mujeres el impacto del gasto en políticas activas de empleo que se realiza por parte del Servicio Andaluz de Empleo, es difícil articular medidas específicas dirigidas a las mujeres por cuanto en un escenario de crisis y desempleo, la apuesta del SAE se dirige a todos los trabajadores y las trabajadoras sin ocupación para que puedan acceder en igualdad de oportunidades a la oferta de acciones promovidas, por lo cual se ha de impulsar la participación de las mujeres en las citadas acciones, más que diseñar otras actuaciones concretas.

Por otra parte, los gastos corrientes destinados a retribuir bienes y servicios, necesarios para el funcionamiento de los servicios públicos, no inciden de manera directa en la consecución de este objetivo. El caso de las transferencias corrientes es distinto, pues con cargo a las mismas se articula una batería de incentivos y ayudas que, si bien no van dirigidas directamente a las mujeres, suponen una herramienta adicional para la incorporación de las mujeres al mercado laboral. Por ello, los indicadores con que cuenta el SAE están desagregados por sexo de forma que se puede constatar el número de personas beneficiarias del gasto público e incidir en los supuestos de desigualdad de género.

**Objetivo estratégico 2.** Mejorar la calidad de los servicios. Para alcanzar este objetivo, el SAE desarrollará en 2017 acciones relacionadas con la incorporación de la mejora continua en la gestión de la Agencia y la mejora de la infraestructura de la red de oficinas en Andalucía.

- Incorporar la mejora continua en la gestión de la Agencia SAE y la optimización de los recursos con que cuenta. Con el objeto de incorporar la mejora continua en la gestión de la agencia, se implantará un sistema de gestión basado en el modelo EFQM de excelencia, en el marco de un plan de calidad.
- Evaluación de los programas y actuaciones puestas en marcha, como instrumento que facilita una información esencial para la mejora de las políticas y la rendición de cuentas. En este sentido, la Agencia se plantea entre sus objetivos a medio plazo avanzar en la implantación de la cultura de la evaluación. Para ello, se elaborará un sistema de indicadores único para todos los programas que se desarrollen en el mismo. A su vez, al objeto de garantizar el correcto funcionamiento de los sistemas de gestión y control establecidos por el Servicio Andaluz de Empleo para las líneas de subvención que gestiona, se realizará una verificación administrativa a las líneas de subvención que se determinen anualmente.
- Se elaborará un plan anual de verificaciones sobre el terreno en el que se establecerán los criterios de verificación, el tamaño y diseño muestral y los formularios y modelos a utilizar en el procedimiento. Asimismo, se apoyará y colaborará en las auditorías y controles efectuados por los organismos fiscalizadores competentes.
- Todo ello irá acompañado por una mejora de las infraestructuras, con diferentes inversiones en la red de oficinas de empleo del Servicio Andaluz de Empleo. La red constituye la puerta de entrada fundamental para la aplicación de las políticas activas de empleo, pues son el lugar donde se lleva a cabo la mayor parte de la prestación de servicios para el empleo. Disponer de instalaciones adecuadas y modernas constituye en sí un objetivo específico de cualquier Administración Pública en aras de la mejora

de calidad en la prestación de los servicios, y lo son también la existencia de garantías para el cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales para las personas trabajadoras y la normativa de accesibilidad de la población andaluza a los servicios públicos de empleo. Se realizarán obras de acondicionamiento y adecuación de la red de oficinas, traslado a nuevas instalaciones, adquisición de mobiliario, archivos, material informático, equipo de seguridad y vigilancia, y todo lo necesario para mejorar y modernizar la infraestructura y el equipamiento de las oficinas de empleo en general.